

4.- **Selección:** Al ser un proyecto donde se involucran personas de diferentes países, **se recomienda un buen conocimiento de inglés**, pues la interacción entre los grupos será evidente desde el primer día que comience la actividad.

Para ser seleccionado como participantes, los candidatos deberán pasar en última instancia una **entrevista con el artista senior**, que será quien determine los integrantes definitivos en el proyecto.

El resultado de la selección se dará a conocer mediante email o llamada telefónica a los artistas seleccionados durante la primera quincena de junio.

5.- Los participantes serán únicos responsables de la veracidad y cumplimiento de los requisitos expuestos. La Organización no se hace responsable de las situaciones que puedan derivarse del incumplimiento de esta norma.

No obstante, la Organización podrá efectuar las comprobaciones que considere pertinentes en cualquier fase del concurso y si se evidenciara que algún participante incumpliera alguno de los requisitos, esto podrá comportar la expulsión de componentes concretos del grupo.

6.- La participación en el proyecto es gratuita, aunque se destinará a cada participante local, **una beca de 300 euros más dietas derivadas** durante los días en los que se desarrolle la actividad artística.

7.- **Acuerdo de compromiso:** A los candidatos se les pedirá un compromiso de aproximadamente 17 días hábiles para las siguientes actividades:

Reuniones para aprender los principios y técnicas básicas del arte callejero y algunos elementos de la cultura y el arte de Melilla.

Diseño de un proyecto artístico para la realización de un mural en Melilla bajo la dirección del artista senior. La participación en el proyecto tendrá su momento más importante entre los días 17 al 26 de septiembre de 2019 cuando se llevará a cabo el intercambio con los otros artistas de Holanda e Italia y donde se realizará, de forma conjunta, la intervención artística.

Para la confirmación de esta participación en el proyecto y para evitar abandonos en el ecuador del proyecto, se hará firmar a los participantes un "Acuerdo de Compromiso". La ruptura de este acuerdo llevará a la anulación total del pago de la beca o la devolución de la cantidad de la misma.

8.- **Consentimiento de grabación y difusión:** Se les entregará a los participantes un documento de "Consentimiento de grabación y difusión". Este documento autorizará a la Organización a grabar a los participantes, tanto en las reuniones de formación, como en la intervención artística. Además estas imágenes podrán ser difundidas por las redes sociales y diferentes plataformas que engloben a la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al Ayuntamiento de Rotterdam y a Melting Pro Learning Societa Cooperativa de Roma, así como al Instituto de la Juventud y a la Comisión Europea.

9.- Para cualquier información adicional o para realizar cualquier consulta o duda sobre el proyecto, los candidatos pueden dirigirse a la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla al teléfono **952 69 91 93** o a la dirección de correo electrónico **erasmus@melilla.es**

10.- **El envío de la solicitud** así como la firma del **Acuerdo de Compromiso** suponen la aceptación de las presentes bases.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 92 a 96 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla 15 de Abril de 2019,
La Consejera de Cultura y Festejos,
Fadela Mohatar Maanan